

---

**Conferencia de las Partes del Año 2010  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal**

**Acta resumida de la primera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 7 de mayo de 2010, a las 10.00 horas

*Presidente:* S. Chidyausiku. . . . . (Zimbabwe)

**Sumario**

Organización de los trabajos de la Conferencia

Intercambio general de opiniones



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### **Organización de los trabajos de la Conferencia**

1. **El Presidente** manifiesta que la Comisión Principal I tiene el cometido de abordar los puntos 16 a) y b) y 17 del orden del día (NPT/CONF.2010/1). Además, la Conferencia plenaria ha creado un órgano subsidiario que se centrará en las cuestiones relativas al desarme nuclear y las garantías de seguridad. El Presidente señala a la atención de los presentes el proyecto de programa de trabajo para la Comisión y su órgano subsidiario, que figura en el documento NPT/CONF.2010/MC.I/INF/1.

2. *Queda aprobado el programa de trabajo.*

3. **El Sr. Marschik** (Austria), en calidad de Presidente del Órgano Subsidiario I, informa de que el órgano subsidiario elaborará un plan de acción sobre desarme nuclear orientado hacia el futuro a fin de incluirlo en el informe que la Comisión Principal I presentará en la Conferencia.

### **Intercambio general de opiniones**

4. **El Sr. Badr** (Egipto), en representación del Grupo de Estados no Alineados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, señala que el texto del punto 16 del orden del día pone de relieve que la Comisión Principal I no sólo debe examinar el Tratado sino también tener en cuenta las decisiones y resoluciones acordadas en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000.

5. El Grupo de Estados no Alineados, que mantiene su firme compromiso con el objetivo ulterior de alcanzar el desarme nuclear general y completo, considera que el nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas firmado por los Estados Unidos y la Federación de Rusia constituye un paso en la dirección correcta. Sin embargo, dicha reducción se mantiene por debajo de las expectativas de la comunidad internacional. Por consiguiente, el Grupo anima a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir de manera transparente, irreversible y verificable las obligaciones relativas al desarme asumidas en virtud del Tratado de no proliferación, y a hacerlo a un ritmo significativamente más rápido.

6. El Grupo pretende colaborar con la Comisión Principal I a fin de acordar un plan de acción sólido y coherente para alcanzar el desarme nuclear en un plazo específico. Con ese propósito, el Grupo propondrá en

breve al órgano subsidiario un plan de acción en tres fases.

7. Además, el Grupo cree que el documento final de la Conferencia de Examen de 2010 debería, entre otras cosas: señalar con honda preocupación las doctrinas de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, incluido el Concepto Estratégico de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN); reafirmarse en que deberían realizarse todos los esfuerzos posibles para aplicar el Tratado de no proliferación en todos sus aspectos sin impedir el uso pacífico de la energía nuclear por los Estados partes en el Tratado; hacer hincapié, en ese contexto, en la particular importancia que reviste la estricta observancia de los artículos I y II del Tratado; y destacar la importancia de que los Estados poseedores de armas se reafirmen en sus obligaciones de aplicar plenamente los artículos I y II del Tratado.

8. En segundo lugar, en el ámbito del desarme nuclear, el documento final debería reconfirmar que las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable se llevarán a cabo de acuerdo con los mandatos del informe Shannon; reafirmar la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares apliquen los principios de transparencia, verificabilidad e irreversibilidad en todas las medidas relacionadas con el desarme nuclear; manifestar preocupación ante la posibilidad de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, y convenir en que el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares debilita los compromisos relativos al desarme y contraviene el Tratado de no proliferación.

9. En tercer lugar, respecto a los ensayos nucleares, el informe final debería reafirmar que la única forma de liberar al mundo de la amenaza de emplear armas nucleares es su total eliminación; apoyar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y hacer hincapié en la especial responsabilidad que tienen los Estados poseedores de armas nucleares de ponerse a la cabeza en dicho empeño.

10. Por último, el informe final de la Conferencia de Examen de 2010 debería recordar que, en la Conferencia de Examen de 2000, los Estados partes en el Tratado convinieron, por consenso, en que el régimen de no proliferación nuclear se había reforzado gracias a las garantías de seguridad, jurídicamente vinculantes, dadas por los cinco Estados poseedores de

armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares; reiterar que el perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares contravienen las garantías de seguridad proporcionadas por los Estados poseedores de armas nucleares e infringen los compromisos contraídos por ellos al momento de adoptarse el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y reafirmar que la eliminación total de las armas nucleares es la única salvaguardia absoluta contra el uso de dichas armas. Por consiguiente, como cuestión prioritaria, deberán realizarse esfuerzos para concertar un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que ofrezca garantías a todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

11. **El Sr. Garcia** (Filipinas) señala que la Conferencia de Examen de 2010 debe reforzar el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar sus arsenales nucleares y aplicar las 13 medidas prácticas mediante acuerdos sobre puntos de referencia y plazos concretos para la acción, incluidas una convención sobre armas nucleares o una serie de instrumentos jurídicos que se refuercen mutuamente.

12. En particular, los Estados poseedores de armas nucleares deberían ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; proporcionar garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, y pasar a ser partes en los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, y en particular en el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental.

13. Por último, el Gobierno de Filipinas apoya las iniciativas destinadas a fortalecer el trabajo de la Conferencia de Desarme, con la principal finalidad de concertar un tratado que prohíba la producción de material fisionable; insta a todos los Estados que no son partes en el Tratado de no proliferación a adherirse al mismo, y exhorta enérgicamente a los Estados a no retirarse del Tratado.

14. **El Sr. Badr** (Egipto), en representación de la Coalición para el Nuevo Programa, señala que si bien la Coalición mantiene su firme compromiso con la aplicación de los tres pilares del Tratado de no proliferación, su prioridad fundamental es el desarme nuclear.

15. La Coalición ha desempeñado un papel decisivo en la exitosa aprobación de las 13 medidas prácticas en la Conferencia de Examen de 2000, que por desgracia no se traspasaron a la Conferencia de Examen de 2005. Si bien los recientes avances positivos alientan al Grupo, y en particular el nuevo tratado sobre reducción de las armas estratégicas firmado por los Estados Unidos y la Federación de Rusia, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían trabajar para continuar reduciendo de manera sustancial el número de armas nucleares con miras a su total eliminación.

16. Es preciso, por tanto, avanzar más para cumplir las obligaciones en materia de desarme contraídas en virtud del artículo VI del Tratado, y en particular el cumplimiento de los compromisos acordados con anterioridad en la Conferencia de Examen de 2000 relativos a la función de las armas nucleares en las políticas de seguridad; el perfeccionamiento de las armas nucleares existentes o el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares, y la negociación en la Conferencia de Desarme de un tratado que prohíba la producción de material fisionable.

17. A la espera de establecer dicho tratado, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían llevar a la práctica los acuerdos de verificación y los instrumentos jurídicamente vinculantes necesarios. Asimismo, deben aplicarse los principios de irreversibilidad, transparencia y verificabilidad a todos los esfuerzos realizados en materia de desarme para asegurar su éxito.

18. **El Sr. Lauber** (Suiza) señala que la Conferencia de Examen de 2010 brinda una oportunidad única para aprovechar el actual impulso positivo hacia el desarme nuclear. El documento final de la Conferencia debería ser equilibrado y reafirmar los compromisos acordados con anterioridad, reconocer los resultados obtenidos hasta la fecha, exigir mayores avances y explicar cómo pueden conseguirse. Con respecto al último punto, la Conferencia de Examen debería aprobar un plan de acción para dirigir el avance del proceso de desarme nuclear de una manera específica, progresiva y pragmática. Con esa finalidad podrían actualizarse las 13 medidas prácticas, y fijar un plazo específico para su aplicación.

19. Para que dicho plan de acción resulte satisfactorio, debería incluir elementos cualitativos y cuantitativos. A ese respecto, Suiza anima a todos los Estados poseedores de armas nucleares a participar

plenamente en el proceso de reducción de armas; poner fin a los programas de desarrollo de armas nucleares; continuar reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares, y reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas militares.

20. Asimismo, el plan de acción aprobado debería instar a todos los Estados a emprender negociaciones en la Conferencia de Desarme con miras a concluir un tratado que prohíba la producción de material fisionable, ofrecer garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes y ratificar con celeridad el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

21. **El Sr. Quinlan** (Australia), tras felicitarle por el actual impulso hacia el desarme nuclear generado por los recientes y positivos avances, insta a la Conferencia de Examen de 2010 a reafirmar el compromiso inequívoco adquirido por los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares. A ese respecto, Australia y el Japón presentaron un documento de trabajo (NPT/CONF.2010/WP.9) que contiene un nuevo conjunto de medidas prácticas de desarme y no proliferación nucleares para la Conferencia de Examen de 2010.

22. El documento final de la actual Conferencia debería, en particular, reflejar la irreversibilidad y verificabilidad del proceso de desarme nuclear; reafirmar los compromisos adquiridos por los Estados poseedores de armas nucleares de reducir el papel de las armas nucleares en sus estrategias nacionales de seguridad, y ofrecer garantías negativas de seguridad más sólidas a los Estados que no poseen armas nucleares. La Conferencia de Examen debería demostrar también un apoyo claro a las zonas libres de armas nucleares y colaborar con los Estados poseedores de armas nucleares para resolver todas las cuestiones pendientes que actualmente les impiden ofrecer garantías negativas de seguridad a los miembros de dichas zonas.

23. Por último, la Conferencia debería afirmar que los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar cuantas medidas se consideren razonables para reducir el riesgo de lanzamiento accidental o no autorizado de sus armas; respaldar la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y expresar la decepción que supuso que la Conferencia de Desarme fuera incapaz de poner

en marcha el programa de trabajo acordado para el año 2009. En ese contexto, la Conferencia de Examen debería reafirmar la necesidad urgente de emprender las negociaciones, sin condiciones previas, de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Entretanto, la Conferencia debería instar a todos los Estados poseedores de armas nucleares a declarar o mantener una moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares.

24. **El Sr. Matjila** (Sudáfrica) señala la necesidad de que los Estados partes emprendan un proceso acelerado de negociaciones, tal como se acordó en la Conferencia de Examen de 2000, a fin de dar sustancia real a las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado. Pese a las encomiables medidas adoptadas para reducir los arsenales nucleares, en las doctrinas estratégicas se sigue recurriendo a las armas nucleares. Dichas medidas deben diferenciarse de los pasos dados hacia el desarme nuclear, pues no se traducirán de forma automática en un mundo libre de armas nucleares. Sudáfrica celebra los recientes indicios positivos que apuntan hacia un compromiso renovado del proceso de control de armas, que exige, no obstante, unas mayores reducciones, tanto en las armas estratégicas como no estratégicas, basadas en la transparencia, irreversibilidad y verificabilidad. No cabe duda de que algunos países que poseen armas nucleares, con independencia de sus obligaciones jurídicas y sus compromisos políticos, desean mantener dichas armas de forma indefinida. Resulta inadmisibles que algunos Estados asuman sus responsabilidades de manera selectiva: los principios fundamentales del Tratado y los resultados de las conferencias de examen anteriores deben respetarse plenamente, incluido el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares con el objetivo de la eliminación total de sus armas nucleares. Asimismo, el orador expresa su descontento ante la falta de pruebas tangibles de dicho compromiso, que requiere seguir avanzando en la aplicación del enfoque gradual necesario. Su delegación aprecia la voluntad de algunos Estados poseedores de armas nucleares de compartir información sobre sus arsenales nucleares y sus objetivos de desarme, e insta a dichos Estados a fomentar la transparencia y la creación de confianza con mayor ahínco.

25. A Sudáfrica le preocupa el estancamiento en que se encuentran los trabajos de la Conferencia de Desarme, que debería realizar todos los esfuerzos

posibles para iniciar unas negociaciones encaminadas a lograr una prohibición a escala mundial verificable de la producción de material fisionable para armas nucleares, en pro tanto del desarme como de la no proliferación. El Tratado de prohibición de los ensayos nucleares es otra importante contribución a dichos objetivos. La delegación de su país se felicita por la intención de China y los Estados Unidos de ratificar ese instrumento, especialmente porque el hecho de que determinados Estados no lo hayan ratificado está bloqueando su entrada en vigor.

26. Como el único país que, hasta la fecha, ha destruido de forma voluntaria y unilateral su capacidad nuclear, a Sudáfrica siguen preocupándole los Estados que conservan dichas armas, entre los cuales figuran algunos que no se han adherido al Tratado y tienen instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias. Sudáfrica continuará apoyando todas las medidas de desarme nuclear destinadas a lograr un mundo libre de todas las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares.

27. **El Sr. Shushlebin** (Federación de Rusia) señala que su país, consciente como potencia nuclear de las responsabilidades especiales contraídas en virtud del artículo VI del Tratado, continúa llevando a cabo reducciones significativas, irreversibles y verificables de su capacidad nuclear. El nuevo tratado sobre la reducción de armas que ha firmado con los Estados Unidos constituye un paso importante en ese proceso y forma parte de la creciente contribución de la Federación de Rusia a la causa del desarme nuclear. El nuevo tratado ha sustituido a uno de los acuerdos sobre desarme de mayor trascendencia histórica, el tratado del 31 de julio de 1991 (START I), que ha convertido el mundo en un lugar más seguro y estable y ha marcado el inicio de un período de asociación y cooperación. Belarús, Kazajistán y Ucrania fueron partes, junto con la Federación de Rusia y los Estados Unidos, en dicho tratado, cuya trascendencia histórica no habría sido tal de no haber acordado esos tres países eliminar las armas nucleares de sus territorios y adherirse al Tratado de no proliferación como Estados no poseedores de armas nucleares, lo cual ha fortalecido su seguridad y ha reforzado su estabilidad estratégica.

28. El nuevo tratado, aparte de limitar la cantidad global de armas estratégicas ofensivas en los siete años posteriores a su entrada en vigor, ha incluido los lanzadores desplegados y no desplegados, así como los

bombarderos pesados, dentro de su alcance jurídico, y ha dado un impulso adicional a la eliminación o conversión de dichas armas. Las partes han acordado reducir en un tercio la cantidad global de ojivas nucleares (el límite anterior era de 2.200) y en más de la mitad el número total de sistemas vectores estratégicos (antes limitado a 1.600). El desarme nuclear no puede lograrse sin tener en cuenta los avances realizados en el campo de las armas defensivas estratégicas y la necesidad de limitar el despliegue de sistemas estratégicos de defensa con misiles. La Federación de Rusia mantiene su compromiso con ese objetivo, que debería perseguirse de manera unilateral bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En ese contexto, el orador recuerda el proyecto de tratado para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre que presentaron la Federación de Rusia y China para someterlo a la consideración de la Conferencia de Desarme, y la propuesta de su país de universalizar el tratado entre los Estados Unidos y la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance. Del mismo modo, la entrada en vigor cuanto antes del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares constituiría un paso esencial hacia el desarme nuclear, ya que una moratoria voluntaria de los ensayos de armas nucleares, aunque sería significativa, no puede sustituir las obligaciones jurídicas pertinentes.

29. El objetivo final del desarme nuclear general y completo debe incluir un fortalecimiento de la estabilidad estratégica y la observancia del principio de igualdad para todos en materia de seguridad. Asimismo, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían participar en los esfuerzos de reducción de armas que han emprendido ya la Federación de Rusia y los Estados Unidos; deben adoptarse medidas para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y debería ponerse fin a la acumulación de armas convencionales, adoptando medidas de apoyo destinadas a la resolución de los conflictos regionales.

30. *La Sra. Barbulescu (Rumania), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

31. **El Sr. Grinius** (Canadá) señala que los tres pilares del Tratado se volverán más interdependientes a medida que se avance hacia el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. Los recientes avances positivos a ese respecto deberían venir seguidos de

otros: es necesario que todos los Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas transparentes en materia de desarme que respalden los compromisos adquiridos en virtud del artículo VI. El orador recuerda el llamamiento del Grupo de los Ocho Países más Industrializados para que la Conferencia apruebe un documento final equilibrado y concreto que contenga un plan de medidas de seguimiento. Desde que asumió la presidencia de dicho Grupo, el Canadá ha venido instando a los países que todavía no han ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a que lo hagan; su entrada en vigor constituye un cometido clave para la comunidad internacional. Su país, a través de la Asociación Mundial contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, dirigida por el Grupo de los Ocho, ha realizado esfuerzos sustanciales en varias regiones del mundo para garantizar la seguridad y, allí donde ha sido posible, destruir esa clase de armas. Asimismo, el Canadá viene impulsando las negociaciones encaminadas a establecer un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares; el inicio de la labor oficial destinada a concluir dicho tratado debe ser inmediato, por muy incierto que sea el resultado final: la falta de consenso no debe obstaculizar los trabajos del Comité de Desarme.

32. El Canadá mantiene su compromiso de larga data con el desarme nuclear sin perder de vista su condición de miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte; mantiene su firme compromiso con una política nuclear común dentro de dicha organización y continuará esforzándose, de acuerdo con dicha política, para llevar adelante los debates sobre asuntos tales como la posición con respecto a las armas nucleares y las armas nucleares subestratégicas en el contexto de la Revisión del Concepto Estratégico. No obstante, eso no tiene por qué influir en los avances futuros, entre los cuales figura el estudio de medidas prácticas de desarme. El orador insta tanto a los Estados que poseen como a los que no poseen armas nucleares a informar de manera detallada con el fin de aumentar la transparencia y generar confianza en el compromiso compartido que han adquirido de aplicar el Tratado. Por último, hace hincapié en la necesidad de basarse en los cambios positivos que se han producido en el clima de seguridad internacional, en el nuevo conjunto de medidas que han propuesto Australia y el Japón, y en el documento de trabajo de la Coalición para el Nuevo Programa a la hora de

elaborar y acordar un plan de acción en materia de desarme que dé un impulso renovado a las 13 medidas prácticas.

33. **El Sr. Shushlebin** (Federación de Rusia), en nombre de las delegaciones de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América, señala que el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas, firmado en Praga el 8 de abril de 2010, constituye un paso importante en el camino hacia el desarme y la no proliferación nucleares. Al firmar el Tratado, ambos países han demostrado una vez más su inquebrantable compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado de no proliferación. Las reducciones verificables e irreversibles acordadas por las partes devolverán sus arsenales nucleares a los niveles de 50 años atrás. Dichas reducciones tendrán un efecto positivo en la estabilidad y seguridad internacionales, beneficiando con ello al conjunto de la comunidad mundial. En ese contexto, las delegaciones de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América instan a todos los Estados poseedores de armas nucleares a contribuir de forma activa a la reducción y limitación de sus armas nucleares con el fin de fortalecer la estabilidad internacional y garantizar una seguridad igualitaria e indivisible para todos.

34. **El Sr. Danon** (Francia) señala que el Tratado de no proliferación es el eje de la seguridad colectiva y que, por consiguiente, debe reforzarse. Francia, comprometida como está con el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y, en particular, en virtud del artículo VI, ha querido servir de ejemplo para otros Estados asumiendo plenamente sus responsabilidades. Sin embargo, no puede avanzar sola: los avances hacia el objetivo final del Tratado exigen los esfuerzos concertados de todos, aunque eso no debe utilizarse como pretexto para la pasividad.

35. De acuerdo con ello, Francia ha propuesto una serie de medidas para abrir el camino hacia un mundo libre de armas nucleares marcado por la paz y la estabilidad. Dichas medidas, que han sido aceptadas por la Unión Europea, incluyen la interrupción inmediata de la producción de material fisionable para armas nucleares; el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y polígonos de ensayos nucleares, pero también de las ojivas nucleares dadas de baja; la reducción de todos los arsenales nucleares

en el espíritu del nuevo tratado suscrito entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia; la reducción del papel de las armas nucleares en las doctrinas defensivas a casos extremos de legítima defensa; una mayor transparencia en cuanto al número de armas nucleares que posee cada Estado, siguiendo los ejemplos de Francia y los Estados Unidos; la pronta ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por parte de todos los Estados y, en particular, de los Estados incluidos en el anexo II, que todavía no son partes en ese instrumento, y la negociación inmediata de un tratado que prohíba la producción de material fisionable.

36. Asimismo, es esencial tener en cuenta las condiciones políticas y estratégicas que requiere el avance hacia el desarme nuclear. Eso implica, ante todo, detener la proliferación, en particular, en los casos de la República Popular Democrática de Corea y el Irán. Si la cuestión iraní no se resuelve, existe el riesgo de que se desate la anarquía nuclear en la región y en el mundo; eso supondría el fin de todas las esperanzas que se han depositado en la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y, a largo plazo, pondría en grave peligro cualquier posibilidad de desarme nuclear. Además, se insta a realizar esfuerzos en todos los terrenos con el fin de reducir las tensiones regionales y promover la seguridad colectiva.

37. Parte de los trabajos de la Conferencia debería centrarse en la cuestión de las garantías de seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares. La doctrina francesa de disuasión nuclear es una de dichas garantías. Su país ha ofrecido también, de forma unilateral, garantías de seguridad tanto positivas como negativas a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado. Más de un centenar de Estados gozan de dichas garantías ofrecidas por su país dentro de un marco regional de conformidad con los tratados sobre zonas libres de armas nucleares. Francia, por tanto, es parte en los protocolos pertinentes de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba, y aguarda con interés la reanudación del diálogo constructivo con todas las partes interesadas a fin de resolver las dificultades pendientes que han supuesto otros tratados similares. El orador, en conclusión, insta a la Conferencia de Examen a recomendar medidas prácticas en materia de desarme que puedan aplicarse a corto plazo con el fin

de realizar avances tangibles hacia la eliminación definitiva de todas las armas nucleares.

38. **El Sr. Suda** (Japón) sostiene que la trágica experiencia del pueblo japonés ha hecho aflorar en él la determinación inquebrantable de hacer realidad la idea de un mundo seguro libre de armas nucleares, un objetivo que comparte con el resto del mundo. El liderazgo de los dos países que poseen los mayores arsenales de armas nucleares es, en ese aspecto, de gran importancia, de modo que el Japón se congratula por la firma del nuevo tratado sobre la reducción de las armas nucleares entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Además de esas reducciones bilaterales, su delegación elogia las medidas unilaterales adoptadas por Francia y el Reino Unido para reducir sus arsenales nucleares y aumentar la transparencia. Asimismo, el Japón considera importante la universalización del Tratado de no proliferación e insta a los Estados que no son partes en el Tratado a adherirse al mismo, sin demora y sin condiciones, como Estados no poseedores de armas nucleares.

39. El Japón, en colaboración con Australia, ha presentado una propuesta de política común en la que expone un nuevo conjunto de medidas prácticas en materia de desarme y no proliferación nucleares. La propuesta pretende basarse en los recientes avances positivos conseguidos en el terreno del desarme y en los acuerdos y logros de las Conferencias de Examen de 1995 y 2000, y mirar, al mismo tiempo, hacia un futuro sin armas nucleares. La primera medida propuesta consiste en que los Estados partes reafirmen la determinación inequívoca de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con objeto de lograr el desarme nuclear.

40. El conjunto de medidas incluye también un llamamiento a ampliar la iniciativa de desarme hasta ahora bilateral, entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, con el fin de implicar a otros Estados poseedores de armas nucleares. El orador insta a todos los Estados que poseen armas nucleares a reducir sus arsenales nucleares, y a aquellos Estados que están aumentando y ampliando sus arsenales, a reducirlos o, cuando menos, mantenerlos en el nivel actual. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben también reducir el papel que ocupan las armas nucleares en sus estrategias de seguridad nacional y proporcionar mayores garantías negativas de seguridad

a los Estados no poseedores de armas nucleares. El conjunto de medidas incluye también la propuesta de instar a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas para reducir el riesgo de lanzamientos accidentales o no autorizados. En el proceso de reducción de los arsenales deben aplicarse los principios de irreversibilidad y verificabilidad. También se urge a aumentar la transparencia relativa a la capacidad nuclear mediante, por ejemplo, informes periódicos a los Estados partes en el Tratado de no proliferación. Otra de las medidas esenciales para el desarme nuclear mundial que figura entre las principales preocupaciones de los Estados partes es la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

41. Resulta lamentable que, a pesar de los avances positivos realizados, la Conferencia de Desarme permanezca estancada y no se hayan iniciado todavía las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable. El Japón llama al comienzo inmediato de dicho tratado y a su pronta conclusión, e insta a los Estados poseedores de armas nucleares a declarar y mantener una moratoria de la producción de materiales fisionables para armas nucleares.

42. Tras el fracaso de la última Conferencia de Examen de 2005, un segundo fracaso supondría un golpe devastador para el régimen del Tratado de no proliferación y un enorme revés para el esfuerzo colectivo de liberar al mundo de los armamentos nucleares. Los Estados partes deben reconocer los acuerdos pasados y tratar de establecer nuevas medidas que reflejen las circunstancias actuales. A ese respecto, el Japón alberga la esperanza de que las propuestas que ha presentado en colaboración con Australia contribuyan a elaborar un documento final equilibrado y orientado hacia el futuro.

43. **La Sra. Kennedy** (Estados Unidos de América) señala que la Conferencia de Examen brinda a los Estados partes una oportunidad de dedicarse nuevamente al objetivo central del Tratado: prevenir los devastadores efectos de la guerra nuclear. La reciente Revisión de la postura nuclear de su Gobierno ha puesto de manifiesto, no sólo para los Estados Unidos de América sino para todas las naciones, la importancia de seguir ampliando indefinidamente el récord de 65 años sin utilizar las armas nucleares. Sin embargo, prevenir la guerra nuclear no es algo que una nación pueda lograr sola. Todas las naciones —y en

realidad todas las personas del planeta— se benefician de los esfuerzos destinados a hacer frente a los peligros nucleares mundiales, y todas las naciones pueden contribuir a su éxito. Hay tres esferas en las que la comunidad internacional debe colaborar para reducir los peligros nucleares: el desarme, la no proliferación y la seguridad nuclear.

44. En cuanto al desarme, el Gobierno de los Estados Unidos ha reafirmado su compromiso de alcanzar la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, una visión que exigirá paciencia y perseverancia si se quiere ver hecha realidad. Los pasos específicos para lograr ese objetivo incluyen la firma del tratado sobre la reducción de las armas nucleares con la Federación de Rusia y los esfuerzos dirigidos hacia la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Las Naciones Unidas han redoblado sus esfuerzos para negociar un tratado que prohíba la producción de material fisionable.

45. En lo que respecta a la no proliferación, los Estados Unidos se comprometen a fortalecer el Tratado como base para la cooperación internacional a fin de prevenir una mayor propagación de las armas nucleares. El trato clave para los Estados no poseedores de armas nucleares es que, a cambio de su compromiso de no adquirir armas nucleares, obtienen el compromiso de desarme de los Estados poseedores de armas nucleares. El trato funciona en ambos sentidos: los compromisos de no proliferación de los Estados no poseedores de armas nucleares ayudan a crear un entorno internacional estable y seguro que posibilita trabajar a favor del objetivo del desarme nuclear. Sin embargo, esos esfuerzos no pueden prosperar si se permite a los infractores actuar con impunidad, por lo que es preciso crear mecanismos eficaces que reciban el apoyo internacional para desalentar los incumplimientos e invertir su sentido. La comunidad internacional debe también aunar esfuerzos para resolver las disputas regionales que puedan motivar que los Estados rivales adquieran y conserven armas nucleares con el fin de reducir la desconfianza y crear el impulso necesario para seguir reduciéndolas y lograr su eliminación definitiva.

46. Para que la expansión de las ventajas en materia de seguridad del Tratado sea lo más amplia posible, su Gobierno mantiene el compromiso con el objetivo de la adhesión universal. Insta asimismo a los Estados que todavía no han firmado el Tratado a aprobar las normas y prácticas consagradas en él y el régimen más amplio



de no proliferación nuclear. Igualmente, hace un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea, el único Estado que ha anunciado su retirada, para que vuelva a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y de las salvaguardias del OIEA.

47. La verificación del OIEA proporciona un nexo de unión importante entre los objetivos de no proliferación y de desarme del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares pueden decidir someter a la verificación del OIEA el material que estimen que ya no sea necesario para la fabricación de armas. Desde el final de la Guerra Fría, los Estados Unidos han sometido a un proceso de degradación casi 118 toneladas de uranio altamente enriquecido retiradas de los programas de defensa y han producido combustible ligeramente enriquecido para reactores, en la mayor parte de los casos ajustándose a las salvaguardias y la inspección del OIEA. Junto con la Federación de Rusia, los Estados Unidos trabajan para eliminar al menos 68 toneladas de plutonio de los programas de armas, una medida en cuya verificación el OIEA desempeñará una función crucial. Asimismo, debería asignarse a este Organismo la responsabilidad de verificar que los Estados no están produciendo nuevo material fisiónable para utilizar en armas nucleares.

48. El tercer punto del orden del día es la seguridad nuclear. Debe prevenirse la utilización de las armas nucleares no sólo por parte de los Estados, sino también de los agentes violentos no estatales. La disponibilidad potencial de materiales aptos para usos bélicos y el extendido conocimiento sobre cómo fabricar un explosivo nuclear sencillo hacen que esa amenaza sea acuciante y real. Por eso, el Presidente Obama se ha fijado el objetivo de garantizar la seguridad de los materiales nucleares más sensibles del mundo en el plazo de cuatro años. La seguridad nuclear constituye una parte esencial de los esfuerzos que exige la creación de las condiciones necesarias para un mundo sin armas nucleares.

49. Los tres pilares del Tratado proporcionan una estructura sólida para los esfuerzos más amplios destinados a hacer frente a los peligros nucleares en todo el mundo, pero esa estructura no podrá sostenerse si unas partes soportan más peso que otras. La conclusión es clara: el mundo debe aunar esfuerzos para reforzar los tres pilares del Tratado con el fin de asegurar que sus ventajas lleguen a las generaciones futuras.

50. **El Sr. Puja** (Indonesia) sostiene que no debe permitirse que la ausencia de avances que hubo en el programa mundial de desarme en el pasado desluzca los nuevos signos de optimismo. Indonesia se siente orgullosa de su condición de Estado no poseedor de armas nucleares y ha iniciado recientemente el proceso de ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

51. Su delegación está convencida de que las doctrinas de seguridad basadas en las armas nucleares no tienen cabida. La comunidad internacional debería colaborar para alcanzar la paz y prosperidad sobre la base de los principios del multilateralismo y la legislación internacional. Mientras exista un arma nuclear, persistirá el riesgo de que se utilice, ya sea de forma intencionada o accidental. Los Estados Miembros deben, por tanto, aunar esfuerzos para acordar una convención universal sobre las armas nucleares donde se estipule un plazo concreto para el desarme nuclear completo.

52. Los Estados poseedores de armas nucleares han proporcionado garantías de seguridad mediante los protocolos de algunos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. A pesar de que el avance es positivo, sólo se trata de una solución parcial, dado que no todos los Estados poseedores de armas nucleares están incluidos en dichas zonas. La decisión de la Conferencia de Desarme de hallar puntos de encuentro para emprender las negociaciones proporcionará una buena oportunidad para abordar las garantías de seguridad de una forma transparente y global. La sociedad civil mundial desempeña también una importante función en la promoción del desarme y no proliferación nucleares.

53. Cualquier amenaza de proliferación, provenga de donde provenga, debería atajarse con firmeza, pero sin discriminación ni dobles raseros. Por el contrario, la cooperación en materia de energía nuclear con los Estados que no son partes en el Tratado socava su credibilidad y envía un mensaje desalentador a las partes. Es de vital importancia que Israel se adhiera al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. El orador insta a los Estados que permanecen fuera del Tratado a sumarse a él cuanto antes.

54. **El Sr. de Macedo Soares** (Brasil) señala que, una década atrás, el Brasil y sus asociados de la Coalición para el Nuevo Programa participaron en las

negociaciones sobre un programa de acción pragmático y orientado al futuro que se dio a conocer como las “13 medidas prácticas para el desarme”. Eso sirvió como un primer ensayo clave para el proceso consolidado de examen llevado a cabo tras la prórroga indefinida del Tratado.

55. Resulta inconcebible que, a finales de la primera década del siglo XXI, continúe empleándose el concepto de disuasión nuclear, con todas las implicaciones estratégicas que encierra. No se necesitan armas nucleares para disuadir a los Estados no poseedores de armas nucleares y menos aún para evitar las amenazas terroristas. La única conclusión lógica es que la disuasión y sus respectivas doctrinas afectan sólo a las relaciones entre unos y otros Estados poseedores de armas nucleares. Las doctrinas estratégicas complejas que supuestamente justifican la posesión de armas nucleares tienen una razón de ser mucho más básica: potenciar la sensación de poder y dominio de quienes las poseen. El principio de seguridad sin menoscabo para todos no es para todos si se basa en las armas nucleares.

56. Un resultado satisfactorio de la labor del Comité exigiría: a) el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares con la eliminación absoluta de sus arsenales nucleares; b) el compromiso con el objetivo de pactar una convención sobre las armas nucleares que las ilegalice por completo; c) el compromiso de reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas estratégicas de las alianzas militares; d) la adopción de medidas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares destinadas a la plena transparencia y la rendición de cuentas en relación con sus arsenales nucleares; e) la revocación del mantenimiento de miles de armas nucleares en estado de alerta máxima y el comienzo inmediato de su desmovilización irreversible; f) la reanudación de los trabajos de la Conferencia de Desarme, en particular para la concertación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable; g) medidas inmediatas para asegurar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y h) la retirada de aquellas reservas y declaraciones interpretativas unilaterales de los Estados poseedores de armas que sean incompatibles con el objeto y finalidad de los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares.

57. El Brasil y sus asociados de la Coalición para el Nuevo Programa han presentado un documento de trabajo con 22 recomendaciones sobre desarme nuclear

basadas en las 13 medidas prácticas. La inmensa mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares nunca ha suspendido sus obligaciones de no proliferación ni ha supeditado el cumplimiento de las mismas a unas condiciones internacionales indefinidas y más favorables. Una actitud similar es la que se espera de los Estados poseedores de armas nucleares respecto al desarme.

58. **El Sr. Aguirre de Cárcer** (España), en nombre de la Unión Europea, señala que se suman a la presente declaración Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales; Islandia, miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo, así como Georgia, Armenia y Ucrania.

59. La Unión Europea reafirma su compromiso de promover un mundo más seguro para todos y crear las condiciones necesarias para un mundo sin armas nucleares. Acoge con beneplácito las medidas e iniciativas de desarme nuclear adoptadas por los dos Estados poseedores de armas nucleares miembros de la Unión Europea. En una decisión reciente, el Consejo de la Unión Europea ha puesto de relieve la necesidad de realizar avances concretos en el proceso de desarme nuclear, especialmente a través de una reducción general de las existencias mundiales de armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado, y de lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el comienzo de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

60. La Unión Europea se felicita por las considerables reducciones de armas nucleares que se han producido desde la Guerra Fría, también por parte de los dos Estados poseedores de armas nucleares que son miembros de la Unión Europea, y por el importante nuevo acuerdo suscrito entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre la reducción de las armas estratégicas. Éste acuerdo constituye un paso fundamental hacia adelante, dado que dichos países continúan en posesión de en torno al 95% de las existencias de armas nucleares mundiales. Recuerda que sigue habiendo considerables arsenales no estratégicos desplegados y almacenados que no están sujetos a los acuerdos formales de control de armamentos y al compromiso contenido en el

documento final de la Conferencia de Examen de 2000. La reducción y eliminación definitiva de las armas nucleares son parte integrante del proceso de desarme que dispone el artículo VI del Tratado.

61. La pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable pondrán un límite mundial a los arsenales nucleares crucial para seguir avanzando en el desarme y la no proliferación nucleares. En vista de que dicha entrada en vigor aún está pendiente, la Unión Europea hace un llamamiento para que los Estados acaten la moratoria relativa a los ensayos nucleares, se abstengan de toda actividad que contravenga el Tratado y desmantelen con la mayor celeridad posible todas las instalaciones para la realización de pruebas nucleares de manera transparente y abierta. La Unión Europea continuará ofreciendo apoyo práctico a la universalización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a la credibilidad de su régimen de verificación. Asimismo, elogia los avances logrados mediante el Sistema Internacional de Vigilancia, que ha demostrado su eficacia a la hora de detectar los ensayos nucleares clandestinos llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea.

62. Un tratado de prohibición de la producción de material fisionable constituiría un complemento importante al Tratado de no proliferación y al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de modo que la Conferencia de Examen debe instar a los Estados a iniciar las negociaciones pertinentes sin demora. En espera de la entrada en vigor de ese Tratado, la Unión Europea exhorta a todos los Estados a mantener una moratoria inmediata respecto a la producción de material fisionable para dispositivos nucleares y se congratula por las medidas que han adoptado los cinco Estados poseedores de armas nucleares a ese respecto.

63. La Unión Europea se ocupará de la cuestión de las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes para los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y hace un llamamiento para que todos los Estados adopten las medidas prácticas adecuadas a fin de reducir el riesgo de una guerra nuclear accidental.

64. Por último, la cuestión de la proliferación de los misiles que podrían utilizarse como vectores de armas de destrucción en masa constituye una importante preocupación en el contexto de la seguridad internacional, una preocupación que ha aumentado con los ensayos que se han llevado a cabo recientemente al margen de todos los sistemas de notificación existentes. La proliferación de los misiles exige una respuesta colectiva, que debería comenzar por unas consultas sobre un tratado multilateral que prohíba los misiles tierra-tierra de corto y mediano alcance. La promoción del Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos podría fortalecer de manera significativa la no proliferación mundial y los esfuerzos en materia de desarme al aumentar la confianza y la transparencia.

65. **El Sr. Manfredi** (Italia) señala que la doble labor ante la Comisión consiste en evaluar los avances realizados hacia el desarme nuclear y elaborar un plan de acción para el futuro. La evaluación debería centrarse en los objetivos reales que se han alcanzado y proceder con la mayor imparcialidad posible, evitando juicios de valor y posturas políticas. El plan de acción —que debe elaborar el Órgano Subsidiario I— debería basarse en las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000. Éste debería ser ambicioso, aunque no en exceso, a fin de evitar que se repitan los fracasos pasados a la hora de aplicar las medidas. Además, los principios de irreversibilidad y verificabilidad deben consagrarse en el plan de acción como las constantes en los esfuerzos de los Estados partes destinados a lograr el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

66. El desarme nuclear es un proceso complicado que entraña diversos elementos, a saber: la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el establecimiento de un tratado que prohíba la producción de material fisionable, el ofrecimiento de garantías negativas de seguridad, la creación de zonas libres de armas nucleares, y un consenso sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

67. La reciente firma de un nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, dos potencias que en conjunto poseen más del 90% de las armas nucleares del mundo, constituye un éxito destacable que debe aprovecharse en lugar de

minimizarse y que facilitará la labor de la Comisión Principal I.

68. El mundo se encuentra en un momento crucial; si bien los cinco principales Estados poseedores de armas nucleares están dándose cuenta de que la disuasión atómica resulta cada vez menos útil para la defensa nacional y están adaptando sus doctrinas nucleares de acuerdo con ello, algunos países, convencidos todavía de que esas armas resultan indispensables, están destinando enormes sumas de dinero a la ampliación de sus ya considerables arsenales partiendo de la creencia errónea de que, de lo contrario, su existencia nacional se vería amenazada o su voz sería acallada en el ámbito internacional. Es esencial asegurar que prevalezca la primera postura.

69. **El Sr. García Moritán** (Argentina) señala que, a pesar de los avances positivos realizados, como la firma de un nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, los Estados partes deben redoblar los esfuerzos destinados a aplicar plenamente el Tratado, y en particular los artículos I y VI. Puesto que la reducción de los arsenales, pese a su indudable importancia, no constituye en sí misma una medida de desarme, el nuevo tratado bilateral debería situarse en el contexto de un proceso de reducción permanente ya existente y más amplio que acabe incluyendo a todos los Estados poseedores de armas nucleares con miras a la eliminación total de sus arsenales.

70. Debemos reconocer que la Conferencia de Examen no se halla en posición de negociar un programa completo de desarme nuclear, una labor que corresponde a la Conferencia de Desarme. Sin embargo, la Comisión Principal I debería elaborar una hoja de ruta donde se describan prioridades específicas, a saber: un proceso sostenido de desarme nuclear en el que participen todos los Estados poseedores de armas nucleares; actividades multilaterales, y en particular la negociación inmediata en la Conferencia de Desarme de un tratado que prohíba la producción de material fisionable; la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y otros instrumentos que ya han sido negociados, y la plena observancia de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, incluida la retirada o modificación de las declaraciones interpretativas referidas a los mismos. Su delegación cooperará plenamente en la preparación de dicha hoja de ruta.

71. **El Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) señala que el desarme nuclear y las garantías de seguridad figuraban entre los elementos principales del conjunto de decisiones que, en 1995, llevaron a la prórroga indefinida del Tratado de no proliferación. La aprobación de las 13 medidas prácticas por parte de la Conferencia de Examen de 2000 renovó las esperanzas respecto a la aplicación del pilar del Tratado relativo al desarme nuclear. A pesar de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado y los compromisos adquiridos por dichos Estados en las conferencias de examen, el desarrollo, despliegue y mantenimiento permanentes de miles de ojivas nucleares en sus arsenales continúan amenazando la paz y seguridad internacionales.

72. No obstante la retórica reciente en relación con la reducción de los arsenales nucleares, la ausencia de medidas prácticas en ese ámbito y los esfuerzos constantes para ampliar la defensa contra misiles tras la derogación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos figuran entre los obstáculos que impiden la aplicación de los acuerdos alcanzados en la Conferencia de Examen de 2000, cuyo documento final insta a los Estados poseedores de armas nucleares a someter el material fisionable de las armas retiradas del servicio a las salvaguardias del OIEA. El nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas que firmaron el pasado abril de 2010 la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América estipula únicamente la retirada del servicio de las armas nucleares de las partes, pero la destrucción efectiva de las mismas continúa siendo opcional. Puesto que el tratado carece de un mecanismo de verificación, no incorpora los principios de mayor transparencia, reducción del papel de las armas nucleares e irreversibilidad que se acordaron en la Conferencia de Examen de 2000. Además, los Estados poseedores de armas nucleares no han logrado adoptar medidas prácticas para reducir las armas nucleares tácticas, vulnerando con ello otro de los compromisos adquiridos en la Conferencia de Examen de 2000.

73. La República Islámica del Irán tiene el firme convencimiento de que la presente Conferencia debería crear un comité permanente que asegure y verifique el cumplimiento de las obligaciones relativas al desarme nuclear, ya que no existe un mecanismo para ese fin. La comunidad internacional espera, acertadamente, que las declaraciones sobre la reducción de los arsenales nucleares se realicen de una manera transparente,

verificable e irreversible. Pese a las promesas del actual Gobierno de los Estados Unidos de América, la nueva Revisión de la postura nuclear, donde se estipula el desarrollo y modernización del arsenal nuclear de ese país, junto con el fracaso en la adopción de medidas concretas encaminadas a la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares son una clara indicación de la política continuada de los Estados Unidos de evadir las obligaciones relativas a su desarme nuclear. La Revisión establece también el posible empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares, lo cual contraviene las garantías otorgadas por los Estados poseedores de armas nucleares en 1968 y 1995. Otros hechos lamentables son el proyecto Trident, del Reino Unido, y la adición de Francia de un submarino lanzamisiles de propulsión nuclear a sus arsenales nucleares, así como el silencio de este último país sobre el programa nuclear clandestino de Israel.

74. La presente Conferencia debe atender con urgencia las preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares relativas al desarrollo y despliegue de nuevas armas de ese tipo y sus sistemas vectores, y estudiar la posibilidad de adoptar una decisión sobre la prohibición de la investigación, desarrollo, modernización y producción de las mismas así como la prohibición de la construcción de toda clase de instalaciones destinadas a tales fines. Asimismo, la Conferencia debe ocuparse de la violación declarada del artículo I del Tratado que contiene la nueva Revisión de la postura nuclear de los Estados Unidos de América, donde se prevé el despliegue de armas nucleares en el territorio de la Unión Europea. De la misma forma, los Estados poseedores de armas nucleares deberían abstenerse de traspasar elementos de esa índole, cualquiera que sea el pretexto, ya sean acuerdos de seguridad o alianzas militares.

75. La política de pasividad practicada en el Consejo de Seguridad y en otros foros pertinentes por los Estados Unidos y algunos otros Estados poseedores de armas nucleares respecto de la amenaza real que supone el arsenal nuclear del régimen sionista para la paz y la seguridad regionales e internacionales constituye un acto de proliferación horizontal. Si bien debe abordarse el papel que pueden desempeñar los agentes no estatales en la proliferación nuclear, resulta lamentable que algunos Estados poseedores de armas

nucleares utilicen dichas cuestiones para mantener las armas nucleares e incumplir sus propias obligaciones relativas al desarme.

76. Dado que la comunidad internacional no puede esperar indefinidamente a que se cumpla el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, la Conferencia debería establecer un calendario preciso para la aplicación plena del artículo VI. A ese respecto, su país apoya con firmeza la propuesta realizada por el Movimiento de los Países No Alineados de establecer el año 2025 como plazo para la total eliminación de las armas nucleares. El orador reitera el llamamiento de su país de crear un comité especial en la Conferencia de Desarme para la negociación de una convención sobre las armas nucleares. Hasta que no se concluya dicha convención, los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad de investigación y desarrollo de armas nucleares; amenazar con emplear las armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares; modernizar las armas e instalaciones nucleares; desplegar las armas nucleares en los territorios de otros países, y mantener sus armas nucleares en el sistema de alerta instantáneo.

77. Retomando la cuestión de las garantías de seguridad, el Sr. Najafi recuerda que a comienzos de la década de 1980 los cinco Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron, con ciertas reservas, a abstenerse de utilizar las armas nucleares contra los Estados partes en el Tratado y los países que habían renunciado a la producción y adquisición de dichas armas, una promesa de la que se tomó nota en el conjunto de decisiones aprobado por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y que se incorporó en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional no debería esperar a que se produzca el despliegue ni la amenaza de emplear dichas armas para reaccionar. Esa execrable doctrina, proclamada oficialmente por los Estados Unidos de América y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, indica que no se ha extraído ninguna enseñanza de la pesadilla de Hiroshima y Nagasaki.

78. La República Islámica del Irán cree que las armas nucleares no deberían conferir poder político ni capacidad de influir en los acontecimientos mundiales o modificar las decisiones de los Estados soberanos. Determinados Estados poseedores de armas nucleares, como es el caso de Francia, han intentado crear cortinas de humo en el proceso de examen del Tratado

realizando alegaciones sin fundamento contra los Estados no poseedores de armas nucleares a fin de desviar la atención de sus propias políticas y su pésimo historial.

79. La presente Conferencia debe afrontar de manera concreta el fracaso de las anteriores conferencias de examen para formular recomendaciones orientadas a proporcionar de una forma no discriminatoria garantías negativas de seguridad a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado. Cualquier intento de condicionar dichas garantías, empleando como pretexto las preocupaciones relativas a la no proliferación, está abocado al fracaso. Con ese propósito, el Gobierno del Irán propone la creación de un comité especial que elabore un instrumento, jurídicamente vinculante, sobre la ilegalidad de las armas nucleares y la disposición de garantías de seguridad sin condiciones, y lo presente a la Conferencia para su examen y aprobación. La Conferencia debería aprobar una decisión por la cual se prohíba el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares.

80. El Irán celebró también una Conferencia Internacional sobre Desarme y No Proliferación el pasado abril de 2010 en Teherán. En la conferencia se examinaron los problemas relacionados con el cumplimiento de los compromisos de desarme nuclear. En un mensaje dirigido a la conferencia de Teherán, el máximo mandatario del país hizo hincapié en que era responsabilidad de todos proteger a la humanidad de la grave amenaza que suponen las armas de destrucción en masa. Conservar el delicado equilibrio entre los tres pilares del Tratado resulta vital para mantener la credibilidad e integridad del mismo. Los Estados no poseedores de armas nucleares no pueden aceptar ninguna obligación nueva mientras los Estados poseedores de armas nucleares continúen sin cumplir las suyas.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*